



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel. .95697783-97143072
E-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM)

CONTRATOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2020

Detalle de contrato	Monto	Contratista	Periodo	Fecha de inicio	Fecha final
1-Contrato por suministro de material para balastreo de calles y actividades de conformación de terreno y desalojo de material en cancha municipal "Dr Rafael Fiallos Cardona "	L. 25,650.00	Anibal Alvarado Alvarado	4 días	9 de noviembre de 2020	13 de noviembre de 2020


Manuel Alberto Justiniano
Unidad Técnica Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros, **Amílcar Paz Mejía**, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Corquín, Copán con Identidad No. **0405-1970-00117.**, actuando en carácter de alcalde Municipal de Corquín Copan, nombrado según acuerdo por parte del tribunal supremo electoral, estando facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte Aníbal Alvarado Alvarado mayor de edad, casado, con residencia en la ciudad de Corquín departamento de Copan, con Identidad No.0405-1981-00259 con RTN N° 0405-1981-002598, en su condición de propietario de EMPRESA DE TRANSPORTES ALVARADO, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** en el marco de Los proyectos **"MANTENIMIENTO DE CALLES DEL AREA URBANO Y CONTRAPARTE MUNICIPAL PARA CONSTRUCCION DE MODULOS DE GRADERIAS DE LA CANCHA MUNICIPAL "DR RAFAEL FIALLOS CARDONA" UBICADO EN BARRIO LAS VEGAS CORQUÍN COPAN** financiado con fondos de la Municipalidad de Corquín Copan Y /o Gobierno Central, se requieren de los servicios de **EL CONTRATADO** para desarrollar las actividades de Mecanización MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA POR HORA O POR SUMINISTRO DE MATERIALES. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato **EL CONTRATADO** se obliga a prestar los servicios en los días 9, 10, 11 y 13 de



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.



Noviembre de 2020. **CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL**

CONTRATANTE: 1) EL CONTRATANTE a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, **2) EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y

OBJETO DEL CONTRATO: a) El contratado esta obligado a terminar las

actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo de fin de semana, las actividades se describen a continuación:

A) conformación de suelo para construcción de módulos de graderías en cancha municipal “Dr. Rafael Fiallos Cardona” B)desalojo de 17

Volquetadas de 5m3 de material de desecho por conformación de terreno para construcción de módulo de graderías en cancha municipal “Dr. Rafael Fiallos

Cardona” ubicado en barrio Las Vegas C) suministro de 12 Volquetadas de material selecto para balastreo de calle en barrio Acacias del casco urbano

D) Conocer y aplicar las técnicas y medidas más adecuadas para prevenir el desarrollo de situaciones de peligro potencial. E) Controlar y vigilar los accesos al

sitio de ejecución de la obra de personas que no estén autorizadas F) Comunicar a EL CONTRATANTE, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones

que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE G) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.



pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar Perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE**, **G) EL CONTRATADO** tendrá su sede de trabajo en Corquín Copan. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en veinte y cinco mil seiscientos Cincuenta lempiras (L 25.650.00) por los servicios prestados los cuales serán pagados mediante cheque extendido a nombre de **EL CONTRATADO**, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **a) Retenciones del Contrato:** Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado o del monto total se deducirá el 15 %, salvo que **CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención el contratado deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. Del monto total de este contrato se hará una retención del 5% como garantía de calidad de las mismas, en este caso corresponde a la cantidad de mil doscientos ochenta y dos lempiras con veinte centavos (L 1,282,20) los cuales serán reembolsado al contratado si pasados seis meses no hay un reclamo justificado sobre la calidad de obras finalizadas por parte del contratante. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE:** El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de informe. de avance de la obra emitido por el supervisor de la obra designado por la municipalidad .



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.



CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional.

CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Addendum. respectivo.

CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: **a)** Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán a un solo pago del monto del contrato, **b)** Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 5 días; **c)** Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas contempladas en la cláusula cuarta **d)** Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. Sin haberse renovado por ambas partes

CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de las obras, al momento de la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PAGARES. DE GARANTIA EL CONTRATADO firmara un pagare como garantía por el monto recibido del anticipo si se hiciese efectivo y el cual no será mayor al 20% del monto total, correspondiendo en este contrato a la cantidad de cinco mil ciento treinta lempiras (L 5,130.00.), pagare por el 5% del monto total por garantía de calidad de obras terminadas mil doscientos ochenta y dos lempiras con veinte centavos (1,282.20) y pagare por el 15 % por garantía de cumplimiento de la totalidad de las actividades descritas en el contrato. Correspondiendo la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta y siete lempiras con cincuenta centavos (L 3847.50)

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: "EL CONTRATADO" en ningún momento podrá sub-contratar o delegar a otros las obligaciones contraídas con el proyecto para cumplir con los compromisos que se establecen en este contrato de servicios profesionales en el ramo de ingeniería civil

1) **"EL CONTRATADO"** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del proyecto.



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.



2) **EL CONTRATADO** libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Corquín Copán en caso de acciones establecidas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como "CONTRATADO".

3: **CONTROVERSIAS**, En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATADO" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad de Corquín Copán.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. Aceptación: Ambas partes aceptan en todas y cada una de sus partes de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en Corquín, Departamento de Copan.

En fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de prestación de servicios, en doble ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en la ciudad de Corquín Copan a los 9 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.



Amilcar Paz Mejia
AMILCAR PAZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL



Ambar Alvarado Alvarado
ANBAR ALVARADO ALVARADO
CONTRATADO